

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV.)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza

Datos observados	82,9	2.185	540	212	33	715
------------------------	------	-------	-----	-----	----	-----

Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	68,9	2.185	540	—	15,5	760
---	------	-------	-----	---	------	-----

II. Ensayos complementarios.

a) Prueba a la velocidad del motor —2.350 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para toda clase de trabajos

Datos observados	64,5	2.350	581	218	33	715
------------------------	------	-------	-----	-----	----	-----

Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	70,6	2.350	581	—	15,5	760
---	------	-------	-----	---	------	-----

b) Pruebas de potencia sostenida a 1.000±25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza

Datos observados	63,6	2.217	1.000	210	33	715
------------------------	------	-------	-------	-----	----	-----

Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	69,6	2.217	1.000	—	15,5	760
---	------	-------	-------	---	------	-----

c) Prueba a la velocidad del motor —2.350 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para toda clase de trabajos

Datos observados	64,8	2.350	1.060	216	33	715
------------------------	------	-------	-------	-----	----	-----

Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	70,9	2.350	1.060	—	15,5	760
---	------	-------	-------	---	------	-----

III. Observaciones: El tractor posee un eje de toma de fuerza normalizado para 540 r. p. m., que por accionamiento de una palanca también puede girar a 1.000 r. p. m., obteniéndose en este último caso las potencias que se reseñan a los ensayos complementarios b) y c).

28418

RESOLUCION de 7 de octubre de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Fendt», modelo Farmer 308 LS DT Turbomatik.

Solicitada por «Codima, S. L.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo Farmer 380 LS Turbomatik,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1984, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «Fendt», modelo Farmer 308 LS DT Turbomatik, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 68 (sesenta y nueve) CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 7 de octubre de 1981.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca «Fendt»
Modelo Farmer 308 LS DT Turbomatik.
Tipo Ruedas.
Número de bastidor o chasis 178/01/1222.
Fabricante «X. Fendt y Co.», Marktobendorf (RFA).
Motor: Denominación MWM, modelo D-226-4.
Número D 226/4/2/17900.
Combustible empleado Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV.)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg.)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza

Datos observados	82,9	2.185	540	212	33	715
------------------------	------	-------	-----	-----	----	-----

Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	68,9	2.185	540	—	15,5	760
---	------	-------	-----	---	------	-----

II. Ensayos complementarios.

a) Prueba a la velocidad del motor —2.350 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para toda clase de trabajos

Datos observados	64,5	2.350	581	218	33	715
------------------------	------	-------	-----	-----	----	-----

Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	70,6	2.350	581	—	15,5	760
---	------	-------	-----	---	------	-----

b) Prueba de potencia sostenida a 1.000±25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza

Datos observados	63,6	2.217	1.000	210	33	715
------------------------	------	-------	-------	-----	----	-----

Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	69,6	2.217	1.000	—	15,5	760
---	------	-------	-------	---	------	-----

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

c) Prueba a la velocidad del motor —2.350 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para toda clase de trabajos

Datos observados	64,8	2.350	1.060	216	33	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	70,9	2.350	1.060	—	15,5	760

III. Observaciones: El tractor posee un eje de toma de fuerza normalizado para 540 r. p. m., que por accionamiento de una palanca también puede girar a 1.000 r. p. m., obteniéndose en este último caso las potencias que se reseñan a los ensayos complementarios b) y c).

28419 RESOLUCION de 7 de octubre de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Fendt», modelo Farmer 308 LS Turbomatik.

Solicitada por «Codima, S. L.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Fendt», modelo Farmer 308 LS Turbomatik, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 69 (sesenta y nueve) CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 7 de octubre de 1981.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Fendt».
Modelo	Farmer 308 LS Turbomatik.
Tipo	Puedas.
Número de bastidor o chasis	178/01/1222.
Fabricante	«X. Fendt y Co.», Marktobendorf (RFA).
Motor: Denominación	MWM, modelo D-226-4.
Número	D 226/4/2/17900.
Combustible empleado	Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza

Datos observados	62,9	2.185	540	212	33	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	68,9	2.185	540	—	15,5	760

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

II. Ensayos complementarios.

a) Prueba a la velocidad del motor —2.350 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para toda clase de trabajos

Datos observados	64,5	2.350	581	218	33	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	70,6	2.350	581	—	15,5	760

b) Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza

Datos observados	63,6	2.217	1.000	210	33	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	69,6	2.217	1.000	—	15,5	760

c) Prueba a la velocidad del motor —2.350 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para toda clase de trabajos

Datos observados	64,8	2.350	1.060	216	33	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	70,9	2.350	1.060	—	15,5	760

III. Observaciones: El tractor posee un eje de toma de fuerza normalizado para 540 r. p. m., que por accionamiento de una palanca también puede girar a 1.000 r. p. m., obteniéndose en este último caso las potencias que se reseñan a los ensayos complementarios b) y c).

28420 RESOLUCION de 9 de octubre de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «U. T. B.», modelo Universal 445 SIV.

Solicitada por «Desoto Internacional, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «U. T. B.», modelo Universal 445 SIV, cuyo datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 35 (treinta y cinco) CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 6.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 9 de octubre de 1981.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.